

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 2** *CORRECCIÓN de errores de la Orden 3065/2024, de 2 de diciembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Ejecutiva u Operativa, Especialidad de Comunicaciones, Categoría de Jefe de Sala, Grupo C, Subgrupo C1.*

Advertidos errores materiales en la Orden 3065/2024, de 2 de diciembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Ejecutiva u Operativa, Especialidad de Comunicaciones, Categoría de Jefe de Sala, Grupo C, Subgrupo C1 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 302, de 19 de diciembre), y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

#### Primero

##### *Corrección de errores de la orden de convocatoria*

En la base segunda, apartado 1, letra c):

- Donde dice: “Pertener como personal funcionario de carrera al Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Ejecutiva u Operativa, Especialidad de Comunicaciones, Categoría de Operador, Grupo C, Subgrupo C1, y haber prestado servicios efectivos como personal funcionario de carrera durante, al menos, dos años en la citada categoría o equivalente”.
- Debe decir: “Pertener como personal funcionario de carrera al Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Ejecutiva u Operativa, Especialidad de Comunicaciones, Categoría de Operador, Grupo C, Subgrupo C1, y haber prestado servicios efectivos como personal funcionario durante, al menos, dos años en la citada categoría o equivalente”.

En la base séptima, apartado 2.2, letra a):

- Donde dice: “Servicios efectivos: Se valorarán los servicios efectivos prestados y reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, como funcionario de carrera, del siguiente modo, a razón de 1,5 puntos por cada año completo de servicio”.
- Debe decir: “Servicios efectivos: Se valorarán los servicios efectivos prestados y reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, como funcionario, del siguiente modo, a razón de 1,5 puntos por cada año completo de servicio”.

#### Segundo

##### *Apertura de nuevo plazo de presentación de solicitudes*

1. Se habilita un nuevo plazo de presentación de solicitudes del proceso selectivo convocado al amparo de la Orden 3065/2024, de 2 de diciembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

2. Todas aquellas personas que hubieran presentado con anterioridad su solicitud de participación en el proceso selectivo convocado al amparo de la orden objeto de corrección, y ésta no hubiera variado en cuanto a las condiciones de servicios efectivos prestados, no tendrán que volver a presentarla.

3. En todo caso, solo se atenderá a la solicitud presentada en último lugar, quedando anuladas las anteriores y no pudiéndose presentar solicitudes complementarias de una anterior.

Dado en Madrid, a 21 de enero de 2025.—La Directora General de Función Pública, por delegación de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, mediante Orden de 17 de abril de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de mayo), María José Esteban Raposo.

(01/1.035/25)

